



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0011379/2017

VISTO

El pedido realizado por el Sr. Alexander JOA MEDINA DNI 95.431.667, de nacionalidad cubana, para extender los plazos para rendir los exámenes correspondientes para obtener reválida de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad de Oriente, República de Cuba, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO

Que la RHCD 83/18 dispuso aprobar el dictamen de la comisión ad-hoc conformada por RHCD 235/17 en la cual aconsejan otorgar la reválida de título solicitada por el Sr. Alexander JOA MEDINA, DNI 95.431.667, previa aprobación de los programas completos vigentes de varias asignaturas de la Licenciatura en Psicología.

Que la mencionada resolución, aprobó asimismo que los coloquios de esas asignaturas podrán ser rendidas en los turnos de exámenes de alumnos libres y regulares de esta Facultad en las épocas del año: julio y diciembre, según lo establecido en el Art. 8° del anexo de la RHCD 410/10.

Que la OHCS 10/11 establece que quienes soliciten reválida de su título deben cumplimentar los requisitos académicos solicitados por las unidades académicas *"en un plazo no mayor a los veinticuatro (24) meses"*.

Que el Sr. Alexander JOA MEDINA estuvo rindiendo de acuerdo a la reglamentación específica de la Facultad en los turnos previstos, pero por las particularidades de este año 2020, en el marco de la situación de emergencia académico sanitaria de público conocimiento por la pandemia por COVID-19, algunas asignaturas no tomaron exámenes y el Sr. JOA MEDINA no pudo rendirlas.

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos mediante RR-2020-425-E-UNC-REC desde el 18/03/2020 y que fuera prorrogado sucesivamente, hasta que por RR-2020-985-E-UNC-REC del 21/09/2020, se dispuso la reanudación del curso de los plazos legales y administrativos oportunamente suspendidos por las respectivas Resoluciones Rectorales.

Que consultada sobre la presente situación a la Secretaría de Asuntos Académicos, se recomienda que se pueda exceptuar por única vez y hacer lugar a la petición del interesado para dar los exámenes faltantes en los turnos dispuestos por la Facultad de Psicología en su Reglamento Interno para reválidas, sin que esta decisión suponga una dilación del trámite mayor a doce (12) meses.

Que presentado el tema ante el Comité de Emergencia, por Acta N° 27 del 20/11/2020 se considera oportuno hacer lugar excepcionalmente a lo solicitado por el Sr. Alexander JOA MEDINA teniendo en cuenta el presente contexto.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Alexander JOA MEDINA, en forma excepcional y por única vez, a presentarse a los exámenes faltantes de las asignaturas indicadas en la RHCD 83/18, en los turnos dispuestos por la Facultad de Psicología en su Reglamento Interno para reválidas (RHCD 410/10), por el plazo de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente, comprendiendo las épocas de Diciembre 2020, Julio 2021 y Noviembre-Diciembre 2021.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.